

## ACTA DE LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Bienio 2023 – 2025

Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y

Lunes, 28 de abril de 2025

### ACUERDOS

- Denuncia de Oficio contra el congresista Carlos Ernesto Bustamante Donayre, por sus frases discriminatorias hacia la mujer, fue aprobado por mayoría.
- Informe de Calificación en el Expediente N° 205-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, que declara improcedente la denuncia y dispone su archivo; fue aprobado por unanimidad.
- Se aprobó por mayoría una cuestión previa para que el informe Calificación en el Expediente N° 207-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Juan Bartolome Burgos Oliveros, que declara improcedente la denuncia y dispone su archivo, retorne a la Comisión para mayor estudio,
- Informe de Calificación en el Expediente N° 208-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, que declara improcedente la denuncia y dispone su archivo, fue aprobado por unanimidad.

— 0 —

El lunes 28 de abril de 2025, siendo las 17:13 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista **PRESIDENTE** de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN), dio inicio a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2025; contando con la asistencia registrada de 11 integrantes de la comisión, señores congresistas Taipei Coronado María Elizabeth (PL), Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego (RP) Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan Auristela Ana (FP); Palacios Huamán Margot (N/A); Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL); Ventura Ángel Héctor José (FP); Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Con las licencias de los señores congresistas Marticorena Mendoza, Jorge (APP); y la congresista Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP)

El congresista Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP) registró su asistencia a las 17:23 horas.

### I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista **PRESIDENTE**, sometió a votación el acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de abril de 2025; que fue APROBADA por **unanimidad**. Con 11 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN); Taipei Coronado María Elizabeth (PL); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego (RP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan Auristela Ana (FP); Palacios Huamán Margot (N/A); Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL); Ventura Ángel Héctor José (FP) y Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP).

## II DESPACHO

El congresista **PRESIDENTE**, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 04 al 24 de abril de 2025; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresista y que podías ser solicitados a la secretaría técnica.

## III INFORMES

El congresista **PRESIDENTE** informó que en la sesión pasada había dado cuenta de las denuncias de parte en contra de los congresistas Morante Figari, Jorge Alberto y de la congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith las que se habían declarado inadmisibles, siendo que se ha procedido con su subsanación se da cuenta que éstas han sido trasladadas a los parlamentarios en mención y se encuentran en etapa de indagación preliminar.

De otro lado, informó que han ingresado dos denuncias contra la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, las que ya han sido trasladadas a la parlamentaria y se encuentran en etapa de indagación preliminar.

No hubo más informes, se pasó a la siguiente estación.

## IV PEDIDOS

No hubo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

## V ORDEN DEL DÍA

### 5.1. Denuncia de Oficio contra el congresista Carlos Ernesto Bustamante Donayre, por sus frases discriminatorias hacia la mujer.

El señor PRESIDENTE, propone denunciar de oficio al señor congresista Carlos Ernesto Bustamante Donayre, por cuanto el 31 de marzo pasado en la Décima Tercera sesión ordinaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en la exposición del presidente del CONCYTEC, respecto a una iniciativa sobre paridad de género en la investigación científica, intervino para señalar “... dice que hay 33% de mujeres científicas. Eso ya me preocupa porque en el esto del munto no hay 33% de mujeres científicas. La prevalencia del interés de las mujeres científicas. La prevalencia del interés de las mujeres en ciencia no llega a un número tan alto. No porque no se les quiera otorgar facilidades. Hoy en día no hay mayor limitación en el acceso de las mujeres a la ciencia, sino porque sencillamente no hay una condición biológica que, aparentemente incentive a la mujer a participar en ciertas ciencias como las exactas o las ciencias naturales o físicas”. El presidente indica que ante estas declaraciones que han causado malestar en la población y las instituciones públicas y privadas, la Comisión de manera inmediata requirió al congresista Bustamante para que informe el contexto de sus declaraciones. Para ello solicita a la secretaria técnica proceda a dar lectura de los documentos:

La secretaria técnica procede a dar lectura del oficio remitido por la Comisión de Ética al parlamentario Bustamante donde le solicita informe respecto a las declaraciones dadas, señala que luego se recibió respuesta y precisa el contenido de la respuesta que señala haber sido sacado del contexto en el que prestó declaraciones, es así que la Comisión al no encontrar respuesta propiamente sobre las frases expresadas y cuestionadas remite otro documento al señor Parlamentario para que explique dichas palabras, habiendo

procedido a remitir una nueva comunicación que explica el contexto de sus palabras, procediéndose a la lectura textual de los documentos.

Concluida la lectura, el señor presidente, agradece a la secretaria técnica, y continua el sustento de la denuncia de oficio precisando que las palabras vertidas señalan de forma directa una presunta incapacidad bilógica de las mujeres que le impediría acceder al área de las ciencias, no ha quedado desvirtuado en las Comunicaciones remitidas, limitándose solo a señalar una presunta descontextualización de lo dicho, además que no se ha observado el acompañamiento de sustento científico alguno que respalde sus afirmaciones, además se considera que siendo el congresista un científico entendido en la materia sus palabras pueden generar influencia en otros situación que atentaría contra el derecho de las mujeres de no ser discriminadas por ninguna razón.

Ante lo señalado la presidencia considera que el parlamentario Ernesto Bustamante debe ser denunciado de oficio, por sus presuntas palabras discriminatoras y machistas que no guardarían proporción con la lucha que debe tener toda persona, más aún si un cargo público de representación nacional, habiéndose presuntamente vulnerado el artículo 2 del Código de Ética relacionado a los principios que debe tener todo congresista en el ejercicio de sus funciones; y el artículo 5, literal e) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, que precisa el deber del congresista de ejercer su cargo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole”.

Invita a los congresistas a intervenir de así considerarlo; en este estado la congresista Rosangella Barbarán, señaló que leyendo la precisión de lo señalado es incongruente frente a la lectura de los descargos y los que han podido ver en la sesión de la Comisión de la referencia; es la opinión de un congresista respecto al tema de las cuotas, considera que al ser más de 50 congresistas mujeres el tema de la paridad depende del objetivo y lo que se quiera lograr en el Congreso de la República; gracias a la cuotas se ha logrado mayor participación de las mujeres; sin embargo pese a la norma no se es 50 y 50, que pasaría si alguien dice que en la próxima elección se diga que se tiene que ser 50 mujeres 50 varones, en el debate habrán personas a favor, personas en contra, como en este caso habrán abogados que estén de acuerdo o no o activistas; en caso del congresista ha hecho una defensa, no nota que haya existido forma de ofensa hacia la mujer, y lo que se ha preguntado cuando han sido sus palabras, y se han remitido al audio, en donde el congresista intenta explicar a CONCYTEC porque no es oportuno hablar de cifras, hizo exposición de datos nacional e internacional, lo que debe quedar claro que más allá del contexto dado lo válido son las explicaciones dadas sobre lo que uno quiere decir y finalmente sino se terminan enredando en el fin, no se ha visto en las declaraciones algo despectivo, no hay duda que cada persona que quiera defender la meritocracia antes que las cuotas, o las cuotas antes que la meritocracia, no ve en el informe dado sustento para llamar la atención al congresista y pide se pueda evaluar mejor este hecho.

No habiendo más intervenciones el presidente solicita someter al voto la propuesta de denuncia de oficio en contra del congresista Carlos Ernesto Bustamante Aguirre.

Concluido el proceso de votación se dio por APROBADO por **MAYORÍA**. Con **05 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Taipe Coronado Maria Elizabeth (PL); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Palacios Huamán, Margot (NA) y Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL); **04 voto en contra** de la congresista; Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Obando Morgan, Auristela (FP) Ventura Ángel Héctor

José (FP); Zeta Chunga, Cruz María (FP). y **02 voto en Abstención** de los congresistas. Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP) y Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP).

## 5.2. Informe de Calificación en el Expediente N° 205-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera

El congresista **PRESIDENTE** señala que se presentará el Informe de Calificación en el Expediente 205-2024-2025/CEP-CR seguido en contra del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, para ello solicita a la señora asesora a cargo presente el informe correspondiente.

La asesora presenta el informe señalando que la denuncia en contra del parlamentario Martínez Talevera, fue realizada por la gobernadora regional encargada del Gobierno Regional de Arequipa Dra. Ana María Gutiérrez Vadia quien señala que el congresista habría faltado a los deberes de respeto, a los valores y principios éticos de investidura parlamentaria al haber expresado en una mesa de trabajo en Camaná, palabras ofensivas, al pronunciarse sobre el Gobernador Regional de Arequipa y el Gerente Regional de Salud de Arequipa usando palabras y frases innecesarias con el único propósito de afectar su honor y buena reputación frente a los ciudadanos que se encontraban presentes en el auditorio, generando resentimiento para con dichas autoridades.

Analizados los hechos, observó que lo expresado por el congresista denunciado se han dado dentro del marco de la crítica y denunciar las presuntas irregularidades en la gestión pública de ambos funcionarios, por lo que no se determina falta ética; ante ello, la Comisión, en observancia de lo dispuesto en el artículo 13 del Código; y el literal c), numeral 26.2 del artículo 26 del reglamento, recomienda se declare improcedente la denuncia de parte, contenida en el Expediente 205-2024-2025/CEP-CR, interpuesta en contra del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, por la presunta infracción de los artículos artículos 4 a) del Código de Ética Parlamentaria; así como del literal e) del artículo 3; y numeral 4.1 del artículo 4 y literales a), b) y e) del artículo 5) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

El presidente agradece a la asesora; y señala que habiéndose presentado el informe de calificación que propone declarar improcedente la denuncia de parte en contra del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera y dispone el archivo, se les consulta si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra.

No habiendo ninguna petición de uso de palabra, se procede a la votación correspondiente.

Concluido el proceso de votación se dio por APROBADO por **UNANIMIDAD**. Con **11 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Taípe Coronado María Elizabeth (PL); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego (RP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan, Auristela (FP); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL); Ventura Ángel Héctor José (FP); Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

## 5.3. Informe Calificación en el Expediente N° 207-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Juan Bartolome Burgos Oliveros.

El congresista **PRESIDENTE** indicó que se presentará el informe de Calificación en el Expediente N.º 207-2024-2025-CEP-CR, seguido contra del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, para cuyo fin solicita a la asesora a cargo presente el informe correspondiente.

La asesora presenta el informe, respecto a la denuncia de parte formulada por el congresista Alejandro Soto Reyes, por la presunta infracción a la ética parlamentaria, sancionada en los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria y los literales d), e), g), j) y l) del artículo 3 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Por los comentarios realizados por el congresista denunciado publicados en una nota periodística “Se oyen pasos” en la página 5 del Semanario Hildebrant en sus Trece de fecha 7 de febrero 2025, expresiones que afectarían su imagen.

Presentado todo el informe, la Comisión considera que las frases expresadas se han dado dentro de un contexto político por lo que la Comisión recomienda aprobar el informe de calificación contenido en el Expediente 207-2024-2025/CEP-CR, declarando improcedente la denuncia de parte contra el congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros por presunta vulneración a los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria y los literales d), e), g), j) y l) del artículo 3 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria disponiéndose su pase al archivo.

El presidente señala que habiéndose presentado el informe de Calificación si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo a través de la presidencia.

En este estado la congresista Nelcy Lidia Heidinger, interviene para indicar que tiene observaciones respecto al informe de calificación puesto que en el numeral 4.2 se menciona a otro congresista y no al denunciado y en el 4.9 hace referencia a hechos que se vienen investigando en otra instancia dando a entender que el denunciado es el congresista denunciante, en cuanto a este caso debe precisarse que él es quien denuncia, por ello solicita que el expediente retorne a comisión a fin que el equipo técnico pueda hacer un mejor análisis, rectificando los errores y evaluando si las declaraciones del congresista Burgos fueron expresiones difamatorias que vulneran la honra y la ética parlamentaria, por lo que solicita una cuestión previa para que el expediente retorne a comisión.

El presidente somete a votación la cuestión previa solicitada que fue aprobada por MAYORÍA, con 6 votos a favor de los congresistas: Heidinger Ballesteros (APP), Barbarán Reyes (FP), Bazán Calderón (RP), Obando Morgan (FP) Ventura Ángel (FP) y Zeta Chunga (FP), con 3 votos en contra de los congresistas Pardes Gonzáles (BM), Medina Minaya (RP), Palacios Huamán (N/A) y con 3 votos en abstención de los congresistas Taipe Coronado (PL), Portalatino Ávalos (PL) y Vergara Mendoza (AP). En consecuencia, se dispone que el expediente retorne a Comisión.

#### **5.4. Informe de Calificación en el Expediente N° 208-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi.**

El congresista PRESIDENTE indicó que se presentará el informe de Calificación en el Expediente N.º 208-2024-2025-CEP-CR, seguido contra del congresista Jorge Luis Flores Ancachi, para cuyo fin solicita al asesor a cargo presente el informe correspondiente.

El asesor presenta el informe, respecto a la denuncia de parte formulada por el ciudadano Alex Aníbal Cano Arce, por la presunta infracción a la ética parlamentaria, en razón de que el congresista le habría atribuido al denunciante ante el Ministerio del Interior una serie de conductas con afirmaciones, subjetivas, infundadas y carentes de sustento que serían difamatorias y perjudicarían su honorabilidad e imagen pública.

La denuncia señala que la conducta presuntamente vulneraría el artículo 2° del Código de Ética Parlamentaria por el oficio remitido al ministro del Interior. Se precisa que el congresista denunciado con este accionar a dañado su imagen. Se precisó en el análisis que el congresista lo que hizo fue fiscalizar al ser representante de la Región Puno, no se encuentra que el congresista haya vulnerado a la ética parlamentaria, lo que hizo el congresista es hacer un seguimiento de hechos que consideró no éticos. Por lo que se considera que debe declararse Improcedente la denuncia de parte contenida en el Expediente 208-024-2025/CEP-CR disponiéndose el archivo correspondiente.

El presidente agradece al asesor; y señala que habiéndose presentado el informe de calificación que propone declarar improcedente la denuncia de parte en contra del congresista Jorge Luis Flores Ancachi y dispone el archivo, se les consulta si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra.

No habiendo ninguna petición de uso de palabra, se procede a la votación correspondiente.

Concluido el proceso de votación se dio por APROBADO por **UNANIMIDAD**. Con **12 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Taípe Coronado María Elizabeth (PL); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Bazán Calderón, Diego (RP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan, Auristela (FP); Palacios Huamán (N/A); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL); Ventura Ángel Héctor José (FP); Vergara Mendoza Elvis Hernan (AP) y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

En este Estado se da cuenta que se ha presentado una RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN respecto a la denuncia de Oficio en contra del Congresista Bustamante, el mismo que se verá en la siguiente sesión.

#### **5.5. Audiencia en el expediente 200-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Nivardo Edgar Tello Montes**

El señor presidente señala que se va a dar inicio a la audiencia en el expediente 200-2024-2025/CEP-CR en el proceso seguido contra el congresista Nivardo Edgar Tello Montes.

Para tal fin se invita al señor doctor Gilberto Carbajal Cateriano para que, en su condición de Procurador Público de la Fuerza Aérea del Perú, sustente su denuncia.

El señor Coronel Gilberto Carbajal Cateriano, Procurador Público de la Fuerza Aérea procede a sustentar su denuncia la misma que se apoya en una presentación de diapositivas que se le autoriza utilizar para tal fin, procede a indicar que se debe apreciar que el predio ubicado en el Km 26 de la Panamericana Sur, es de propiedad de la Fuerza Aérea desde 1983, que hay a la fecha 4 denuncias penales, que ellos sustentan su propiedad inscrita en los Registros Públicos, mostró sus medios probatorios señalando que a los inmuebles ingresó el congresista denunciado con el ciudadano Jhan Clerk Toledo y 17 personas provistas de cizallas, llegó la policía porque se estaba produciendo el delito de usurpación agravada que después se retiraron luego de dañar la propiedad, cortar los cercos. Se mostraron videos de los hechos que son materia de denuncia y que muestran al congresista denunciado decir que se está usando dinero público en propiedad privada usando armas. El señor Procurador continuó sustentando su denuncia la misma que ha “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” Página 7 de 9 COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA presentado por escrito, precisando que pese a que el señor

Toledo solicitó al congresista acudir al terreno indicando que habría un desalojo, lo cierto es que la Fuerza Aérea no tiene ningún proceso de desalojo ni de mejor derecho con el señor. Precisó que los congresistas no pueden avocarse a causas que se encuentran pendientes de resolución por órgano jurisdiccional y que se habría vulnerado los derechos de la Fue

Culminada su explicación el presidente cedió el uso de la palabra al señor congresista Edgar Tello Montes, para que exprese sus fundamentos de hecho, expresando que todo ciudadano tiene derecho a la petición, por ello un ciudadano había sufrido un acto arbitrario habían sufrido daño a sus casetas y solicitó información al Ministerio de Defensa para que informen a quien corresponden los terrenos, hasta la fecha no se ha respondido, y que si bien no puede intervenir en procesos judiciales, interviene en mérito del artículo 23 inciso G del Reglamento del Congreso de la República, que le permite atender las denuncias de la población, su participación fue para evitar posibles enfretamientos entre la población y evitar conflictos y corroborar que se usen indebidamente los recursos públicos, como personal o armas que se usarían para cuidar instalaciones privadas y no en instalaciones privadas. Que se deben respetar las leyes y ninguna institución puede sobrepasar su función para eso están los juicios, que tiene documentos que en Registros Públicos al cambio de titularidad al Ministerio de Defensa se le hace la tacha, hay además una prescripción a nombre de una señora que, si tiene la propiedad inscrita, título independiente y que su labor ha sido buscar solución entre las partes y que lo que ha observado es abuso de autoridad en un proceso que debe resolver el Juez y no las partes. Debe precisar que en la constatación policial de las personas que están en el terreno, esa Acta dice que el congresista está en el exterior del terreno y que debe aclararse el hecho por los jueces y que su labor de fiscalizador insiste es ver el uso adecuado de los recursos. Terminada la intervención el congresista, así como el Procurador responden algunas consultas de la señora congresista Barbarán Reyes, a fin de poder determinar mejor los hechos.

Culminado se proceden a solicitar los alegatos finales, los mismos que son presentados tanto por el señor procurador adjunto de la Fuerza Aérea en calidad de denunciante y al abogado del señor congresista Tello Montes, de nombre David Mujica Castillo.

Luego de presentados los alegatos el señor presidente señala que de conformidad con el artículo 32 se pone fin a la audiencia, y a la investigación quedando expedido el proceso para la elaboración del informe final.

#### **5.6. Audiencia en el expediente 203-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Hector Acuña Peralta**

El señor presidente, da cuenta que se va a dar inicio la audiencia en el expediente 203-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Hector Acuña Peralta, para ello el presidente señala que presentará una propuesta de acuerdo conciliatorio, de conformidad con el artículo 39° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y estando a que la denuncia formulada por el congresista Alejandro Soto Reyes, es de naturaleza personal y no hay tercero involucrado; estando además que el congresista Hector Acuña, en su escrito de descargos del 21 de marzo pasado, solicitó que a través de esta Comisión se le extienda las disculpas al congresista Soto y solicitó la aplicación del artículo de conciliación en mención; por ello la presidencia atendiendo al pedido del congresista Acuña, corre traslado del mismo al congresista Soto Reyes, y lo invita en aras de seguir manteniendo un ambiente de cordialidad y compañerismo que debe primar en el Parlamento a expresar si acepta la conciliación solicitada.

El congresista Alejandro Soto Reyes, expresa su saludo y manifiesta que deja en principio su conducta siempre ha sido de cordialidad y de respeto con todos incluido el señor Hector Acuña que ha sido miembro de su bancada, señala que acepta la conciliación que se le plantea no sin antes dejar en claro que en esa séptima sesión descentralizada que se llevó en Tarapoto y las expresiones que dio el congresista Acuña vulneraron su honor y la buena imagen que debe tener todo parlamentario, que incluso esta Comisión de Ética respecto a la mal denominada Ley Soto ya se pronunció porque a raíz de una denuncia periodística se le pretendió involucrar cuando la Ley de prescripción no fue de su autoría sino la del congresista Flavio Cruz Mamani, que él no fue integrante de la Comisión de justicia e incluso votó en contra, razón por la cual no había ninguna razón para expresar que se habría beneficiado de esa ley, lo que rechaza y deja en claro; y con relación al PL 2844 referido a medios de comunicación de provincia puedan ser integrados en la parilla de clave tampoco lo benefician porque no es dueño de ningún canal, lo que deja en claro respecto a las declaraciones vertidas por el congresista denunciado seguramente en un momento que no entiende, pide se aclare estos puntos y acepta la Conciliación.

El presidente, señala que habiéndose escuchado al congresista Soto que está dispuesto a aceptar la conciliación propuesta, invita al congresista Hector Acuña Peralta a ratificarse respecto a sus disculpas y voluntad de conciliar.

El congresista Hector Acuña Peralta, señala que toda persona es dialogante, tolerante pero es también muy sincero, pide que la Comisión tenga en claro que la denuncia del congresista Soto que ha hecho llegar sus descargos en debida oportunidad el 21 de marzo en el plazo formal, hace entrega de un documento oficial que el Poder Judicial a través de la presidencia de la Corte Superior de Justicia hace conocer, a su solicitud, (hace llegar a la presidencia el documento), precisa que el documento hace referencia que el señor Soto Reyes se acogió a la ley de suspensión del plazo de prescripción, lo que acredita lo que la prensa ya conocía, que el congresista Soto, se acogió a esa ley. Deja en claro que se vea un video de su participación en donde todo lo que mencionó está justificado y no ha faltado en ningún momento a la verdad, que el señor Soto Reyes, colega, se haya sentido mortificado es asunto de él, y estar en su caso ante esta comisión es porque velar por el bien común y los intereses del país, con buenos proyectos de ley. En relación al proyecto de ley observado por el Ejecutivo es el PL 2844 en donde se puede identificar y ustedes como Comisión de Ética para justificarse en su labor de sanción deben contar con todos los documentos, lo que mortificó al congresista Soto, le mortificó que pida una cuestión previa sobre el PL 2844 de su autoría, que fue aprobado con 9 votos de los congresistas que avalaron su petición y ahora ese proyecto de ley recién tiene dictamen. Precisa que su único objetivo era que los proyectos de ley sean bien estudiados y mejor elaborados, porque ese Proyecto de Ley no había sido dictaminado; por lo que se ratifica en todo lo que señaló. Deja en consideración de la presidencia lo que se decida.

El presidente señala que habiendo escuchado al congresista Soto Reyes, solicita que señale si se ratifica en su voluntad de conciliar.

El congresista Acuña, señala que si bien es cierto el contenido del documento habla de disculpas, precisa que no tiene porque pedir disculpas y que por el contrario es el congresista Soto quien debía pedirles las disculpas a él porque nunca ha faltado a la verdad y todo está documentado y no entiende de qué forma podría conciliar, por tal motivo deja en consideración de la presidencia lo que decida.

El señor PRESIDENTE, señala que, al no haber resultado del acto de conciliación, suspende la audiencia para ser desarrollada en la siguiente sesión.



## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Finalmente, no habiendo más que tratar, se considera la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados. Si no hay oposición, se da por aprobado.

Agradeciendo la participación de cada uno de los congresistas, por su asistencia y siendo las 20:23 horas del lunes 28 de abril de 2025, se levanta la sesión.